

**Red de Apoyo e intervención con mujeres en situación de pobreza  
víctimas de violencia de género en León (Nicaragua).**

***Support and intervention network with women in poverty  
experiencing gender violence in León (Nicaragua).***

***Esther Rivas Rivero***

Universidad de Alcalá

esther.rivas@uah.es

***Héctor Cabrera Garrido***

Universidad de Alcalá

h\_garridoc@hotmail.com

***Sonia Panadero Herrero***

Universidad Complutense de Madrid

spanadero@psi.ucm.es

***José Juan Vázquez Cabrera***

Universidad de Alcalá

jj.vazquez@uah.es

### **“Resumen”:**

En Nicaragua –segundo país menos desarrollado de Centroamérica, número 129 en el IDH- la violencia hacia las mujeres presenta una escasa visibilidad. Los programas de intervención en León (Nicaragua), principalmente gestionados por una Red de Apoyo formada por asociaciones, organizaciones no gubernamentales y otros dispositivos de atención, resultan ineficientes debido a la falta de recursos y a un inadecuado análisis de la realidad de las mujeres que padecen situaciones de maltrato.

El trabajo analiza las circunstancias de las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género que habitan en las áreas marginales de la ciudad de León, a quienes se accedió a través de la Red de Apoyo e intervención. La información obtenida está permitiendo analizar intervenciones orientadas al empoderamiento del colectivo.

**“Palabras clave”:** Mujeres, violencia de género, pobreza, empoderamiento, Nicaragua.

### **“Abstract”:**

In Nicaragua – the second country of Latin America with a lowest level of development, ranking 129th in the Human Development Index - violence against women suffers an insufficient visibility. Intervention programs in Leon (Nicaragua), managed primary by a support Network formed by associations and NGOs, became inefficient due to lack of resources and inadequate analyses about the reality of women experiencing situations of abuse.

The work analyses the circumstances of women in poverty experiencing gender violence living in the suburbs and the marginal areas of the city of Leon, whom were reached through the support and intervention Network. The information obtained it's allowing an analysis of the empowerment oriented interventions for the collective.

**“Key words”:** Women, intimate partner violence, poverty, empowerment, Nicaragua.

## **1. INTRODUCCIÓN.**

En el contexto nicaragüense existe una cierta invisibilidad de la violencia hacia las mujeres y una falta de sensibilización social sobre la misma, que se ve especialmente acentuada entre los grupos de personas que viven en situación de pobreza y/o dificultad social. Ello hace necesario trabajar en la transmisión de pautas de relación y educación no violenta desde la infancia, así como en el desarrollo e implementación de programas de intervención eficientes que alcancen a estos colectivos, especialmente a las mujeres, y que les permita conocer sus derechos y los medios existentes a su disposición para tratar de mejorar su situación.

El presente trabajo pretende aportar información relativa a diferentes aspectos que afectan a las mujeres en situación de pobreza que padecen, o han padecido, violencia de género por parte de su pareja en León (Nicaragua). El objetivo principal del trabajo fue obtener información que permita el diseño de estrategias de intervención, enfocadas a mejorar las circunstancias de este colectivo.

El trabajo pudo realizarse gracias a la colaboración prestada por la Comisaría de la Mujer y la Niñez (CMN) de la Policía Nacional en León (Nicaragua) y las asociaciones, organizaciones no gubernamentales y dispositivos de atención que componen la Red de Apoyo.

## **2. LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

El uso de la expresión violencia de género es tan reciente como el propio reconocimiento de la realidad del maltrato a las mujeres (Maqueda Abreu, 2006). Es significativo que hasta muy avanzado el siglo XX no se encuentre ninguna referencia a esa forma específica de violencia en los textos internacionales, salvo como expresión indeterminada de una de las formas de discriminación contra la mujer definida por la Convención de las Naciones Unidas de 1979 (Instituto de la Mujer, 2004).

*“Se entiende por violencia hacia la mujer todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria, tanto si se producen en la vida pública o privada”* (Naciones Unidas, 1994).

La violencia de género es aquella “*violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo*” (Maqueda Abreu, 2006). En opinión de Haimovich (1995) esta no se trata de una manifestación de la agresividad ambiental, ni de la conflictividad propia de las relaciones de pareja, ni de factores ocasionales como la ingestión de alcohol o drogas u otros como el paro o la pobreza, tal y como socialmente se quiere hacer creer, sino que es un medio para garantizar en esos y otros escenarios la relación de dominio por parte del hombre.

Galtung (1990) Distingue tres formas de ejercer la violencia:

- *Violencia directa*: referida a la violencia física y/o verbal; observable a través de la conducta del sujeto que ejerce la violencia.
- *Violencia estructural*: vinculada a situaciones de discriminación o dominación, frecuentemente extendida en la cultura, basada en el patriarcado, donde el papel de la mujer está relegado al cuidado del hogar y la crianza de los hijos, y donde los trabajos que desempeñan están menos remunerados.
- *Violencia cultural*: son aquellas justificaciones que hacen legítimas las distintas formas de violencia, tanto directa como estructural. Es el sistema que sostiene los dos tipos de violencia anteriores.

De estas tres formas de ejercer la violencia hacia la mujer surge la idea de dominación del hombre. La vigencia de la cultura patriarcal como algo extendido es un factor determinante que explica la violencia de género (Haimovich, 1995).

La violencia de género ha ido impregnándose de significado social, de tal forma que, en opinión de Expósito (2011), “*satisface una necesidad de supervivencia y se ha convertido en una conducta instrumental que produce desigualdad en una relación interpersonal o mantiene una desigualdad subyacente y estructural*”.

Existe abundante literatura que recoge distintos tipos de maltrato de género:

a) **Maltrato físico**: implica todo tipo de conductas intencionales que produzcan daño corporal o lesión a través de golpes de diversa intensidad, con las manos, objetos o armas, consideradas como conductas activas: empujones,

patadas, puñetazos, palizas, mordeduras, quemaduras, cortes, intentos de estrangulamiento... (Escobar, Quinteros, y Sánchez, 2011).

b) Maltrato psicológico o emocional: engloba conductas como insultar, humillar, realizar burlas públicamente, críticas constantes, desprecios, abandono y aislamiento emocional, incomunicación, gritos chantajes, amenazas de tipo económico, control de lo que dice, etc. Este tipo de violencia es más implícita y representa mayor dificultad su demostración, sobre todo cuando las mujeres no son conscientes de este hecho, contribuyendo ellas mismas a su invisibilidad (Escobar et al., 2011).

c) Maltrato sexual: incluye, desde la imposición de relaciones sexuales sin consentimiento, hasta abuso y violación por medio de la fuerza física (Escobar et al., 2011).

El informe del Center for Communications Programs, de la Universidad Johns Hopkins (Heise, Ellsberg y Gottemoeller, 1999), en el que se revisaron 50 estudios, observó que entre un 10% y un 69% de las mujeres en el mundo han recibido maltrato físico (18% a 58% en países europeos).

Algunos estudios sobre a la violencia de género se recogen en la Tabla 1 (Ruiz-Pérez, 2003).

**Tabla 1. Estudios de prevalencia de violencia contra la mujer en la pareja según distintos tipos de maltrato.**

<b>Autores y año</b>	<b>Tipo de maltrato</b>	<b>Prevalencia %</b>
Richardson et al, 2002	Físico.	41
	Control.	74
	Amenaza.	46
Coker et al, 2000	Físico y sexual.	55,1
	Emocional y psicológico.	77,3
	Violencia pasada.	22,7
Petersen et al, 2001	Todo tipo de maltrato.	28
Coker et al, 2000	Todo tipo de maltrato.	25,3
Mazza et al, 2001	Todo tipo de maltrato.	28,5
Mata, 2002	Todo tipo de maltrato.	22,8
	Psicológico.	22,3
	Físico.	9,8
	Sexual.	5,1

Fuente: Ruiz-Pérez (2003).

Para algunos autores, que la mujer mantenga una relación donde existe maltrato equivale a responsabilizar de dicho maltrato a la mujer, además de constatar que un elevado porcentaje no abandona la relación (Medina, 2002).

## **2.1 PROCESOS DE EMPODERAMIENTO.**

El concepto de *empoderamiento* (del inglés *empowerment*) se originó en Estados Unidos durante el movimiento de los derechos civiles de los años sesenta, y los movimientos feministas en la década de los setenta. Se puede definir el empoderamiento como un *“proceso por medio del cual las mujeres incrementan su capacidad de configurar sus propias vidas y su entorno, una evolución en la concienciación de las mujeres sobre sí mismas, en un estatus y en su eficacia en sus interacciones sociales”* (Schuler, 1996). Esta autora también destaca los procesos cognitivos, psicológico y económicos que subyacen al empoderamiento, señalando que no únicamente se han de reconocer los derechos de la mujer en ámbitos como el político y el sociocultural, sino que también se han de reconocer los obstáculos mentales y económicos que impiden el proceso de cambio.

Schuler (1996) define el término *empoderamiento* como *“un proceso para cambiar la distribución del poder, tanto en las relaciones interpersonales como en las instituciones de la sociedad”*. La autora incluye elementos cognitivos, psicológicos y políticos. El componente cognitivo se refiere a *“la comprensión que tienen las mujeres sobre sus condiciones de subordinación, así como las causas de esta en los niveles micro y macro de la sociedad (...) y la necesidad de tomar opciones”*. En el componente psicológico se halla *“el desarrollo de sentimientos que las mujeres pueden poner en práctica a nivel personal y social para mejorar su condición, así como el énfasis en la creencia de que pueden tener éxito en sus esfuerzos por el cambio”*. Finalmente el componente político implica disponer de *“capacidad para analizar el medio circundante en términos políticos y sociales; esto también significa la habilidad para organizar y movilizar cambios sociales”*. A los tres componentes hay que añadir el económico ya que *“el trabajo incrementa la independencia económica de las mujeres”*.

La violencia doméstica se encuentra reforzada por las normas y los valores de género que sitúan a la mujer frente al hombre en una situación de subordinación. La violencia marital o de pareja se genera por las desigualdades de poder que

prevalecen entre ambos sexos. Por lo tanto, es predecible que la violencia hacia la mujer sea más frecuente en sociedades donde los roles de género están fuertemente marcados, y particularmente en parejas en la que el hombre controla los bienes y los procesos de toma de decisiones (Shane, 2002).

El *empoderamiento* femenino debe proporcionar a las mujeres el acceso y control sobre sus bienes y los recursos que necesita, de tal manera que éstas puedan tomar decisiones. Por lo tanto, es relativamente lógico esperar que aquellas mujeres más *empoderadas* estén en mejor posición que las mujeres menos *empoderadas* para evitar o rechazar la violencia (Kishor, 2000).

Algunos de los aspectos del *empoderamiento* de la mujer, tales como la libertad de movimiento, el poder de decidir, el acceso a la educación formal o la participación en la generación de ingresos a través de un trabajo remunerado, son factores protectores de la mujer hacia la violencia (Ghuman, 2001). Otros estudios muestran que la violencia doméstica tiende a disminuir a medida que la mujer contribuye económicamente en el hogar, además de tener cierto nivel educativo y participar en redes sociales (Kaaber, 1998).

### **3. POBREZA Y DIFERENCIAS DE GÉNERO EN NICARAGUA.**

El programa de Naciones Unidas para el Desarrollo de 2012 (PNUD, 2013) presenta los valores del IDH (Índice de Desarrollo Humano) en 187 países y territorios no reconocidos, junto con el IDH ajustado a la Desigualdad de 132 países, el Índice de Desigualdad de Género (IDG) de 148 países y el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) de 104 países.

El valor del IDH de Nicaragua en el año 2012 fue 0,599, posicionando al país en el puesto 129 de 187. Entre 1980 y 2012, el valor del IDH de Nicaragua aumentó de 0,461 hasta 0,599; un aumento del 30% con un ritmo de crecimiento anual medio del 0,8% (PNUD, 2013). El 28% de la población de Nicaragua vive en condiciones de pobreza multidimensional, mientras que un 17,4% adicional son vulnerables a múltiples carencias. El valor IPM del país, que es la proporción de la población que es multi-dimensionalmente pobre ajustado por la intensidad de las privaciones, es 0,128, (PNUD, 2013).

En el ámbito más específico del género (Naciones Unidas, 2013), el Índice de Desigualdad de Género (IDG) refleja la desigualdad en tres dimensiones: salud reproductiva, empoderamiento y actividad económica. La salud reproductiva es medida por la mortalidad materna y las tasas de fecundidad de las adolescentes, el *empoderamiento* se mide por la proporción de escaños parlamentarios ocupados por cada género y el logro de la educación secundaria y superior en cada género, y la actividad económica se mide por la tasa de participación en el mercado laboral para cada sexo. En Nicaragua, el 40,2% de los escaños parlamentarios están ocupados por mujeres, y el 30,8% de las mujeres adultas han alcanzado un nivel secundario o superior de educación en comparación con el 44,7% de los hombres. Por cada 100 mil nacidos vivos, 95 mujeres mueren por causas relacionadas con el embarazo, y la tasa de fecundidad de las adolescentes es 104,9 nacimientos por cada 1.000 nacidos vivos. La participación femenina en el mercado laboral es 46,7% en comparación con el 80% para los hombres (Naciones Unidas, 2013).

La incidencia de la pobreza afecta en mayor medida a las áreas rurales que a las urbanas, aunque las tasas de pobreza han ido decreciendo en las mujeres de ambos ámbitos, aspecto que no ha ocurrido con los hombres donde se observa una mayor fluctuación. No obstante, la población femenina tiene mayores índices de pobreza y no posee ingresos en mayor porcentaje que los hombres. El último estudio datado de 2010 indica que en las áreas rurales hay un 72,9% de mujeres sin ingreso frente a un 29% de hombres (Naciones Unidas, 2013).

En los últimos años no se observa una mejora clara en la estructura del empleo y no se han observado cambios sustanciales en la división del trabajo por sexos. Según datos facilitados por la CEPAL (2013), en Nicaragua el 74,1% de las mujeres profesionales urbanas se concentraban en el sector terciario, que comprende una variedad de servicios y actividades comerciales. En los demás sectores, la proporción de mujeres no supera el 50% mientras que, por ejemplo, en la industria del transporte, sólo el 12,8% de los empleados son mujeres. Y esta diferencia económica que se produce entre hombres y mujeres puede ser causa determinante de violencia de género en muchos casos. En el año 2009, un 54,4% de mujeres ocupadas urbanas en el sector informal del mercado se encontraban en situación de desempleo, mientras que el porcentaje de hombres era del 34,6% (CEPAL, 2013).



#### **4. DESARROLLO DE POLÍTICAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Nicaragua ha ratificado una serie de importantes convenciones y tratados internacionales emanados de Naciones Unidas para proteger los derechos humanos de las mujeres, niños y adolescentes, tales como la “Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer”, la “Convención sobre Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes” o la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar Violencia contra la Mujer” (INIM, 2011).

En la última década la legislación nicaragüense ha abordado el problema de la violencia hacia las mujeres desde el ámbito penal. Con la entrada en vigor del Código Penal en el año 2008, se reguló un nuevo tipo penal denominado violencia doméstica o intrafamiliar, que penaliza los hechos que causan alguna lesión (Gaceta, Diario Oficial, 2013). Sin embargo, la violencia intrafamiliar no se circunscribe a un acto aislado agresivo, contra la vida, la integridad o la libertad sexual de las mujeres, la adolescencia y la niñez, sino que se integra en un marco más complejo y global creador de un ambiente de terror conformado por plurales y sucesivas agresiones y vejaciones (Corte Suprema de Justicia, 2003).

Según el “Informe de Femicidio” (Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua, 2011), Nicaragua es uno de los países de América Central con mayor protección legal para la mujer, pero donde menos se aplican realmente las leyes. Tras el anteproyecto legislativo presentado en febrero del 2011, el 22 de junio del año 2012 entró en vigor la Ley 779/2012, con el fin de hacer efectiva la lucha contra la violencia contra la mujer y conseguir avances significativos mediante la inclusión de nuevos delitos como la violencia patrimonial, violencia laboral y sustracción de hijos. Para completar la actuación, la Ley 779/2012 contempla la adopción de medidas precautelares y la creación de juzgados y salas de lo penal especializados en violencia de género (Jacobs, 2011).

En opinión de Aguilar García (2009), ante los cambios en la estructura familiar de Nicaragua era indispensable evolucionar hacia nuevas prácticas que protejan los derechos de las mujeres, de la niñez y adolescencia, tanto en el ordenamiento

jurídico como en los servicios judiciales. Uno de estos cambios necesarios fue la adopción de un nuevo Derecho de Familia. En ese contexto se hacía indispensable la aprobación inmediata del proyecto de Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres y de Reformas a la Ley No. 641, Código Penal, la cual pretendía constituirse como una norma autónoma y de carácter especial que abordase en forma integral la problemática de la violencia intrafamiliar y sexual, tipificando y sancionando las diferentes manifestaciones de violencia hacia la mujer, haciendo real el derecho a una vida libre de violencia (Aguilar García, 2009).

Otro de los desafíos pendientes era el fortalecimiento del modelo de la Comisaría de la Mujer y la Niñez (CMN) de la Policía Nacional en todo el territorio nicaragüense, ya que no cubre la totalidad de los municipios (Almichiara, Molina, & Nadine, 2008). Es indispensable reconocer el aporte de las CMN a facilitar el acceso a la justicia de mujeres, niños y adolescentes víctimas de violencia intrafamiliar y sexual, apoyadas en su actuación por los centros alternativos y las asociaciones conformadas en diversos municipios como en el caso de León. Desde esta Red de Apoyo se articulan esfuerzos para sensibilizar e involucrar a los actores estatales y locales, y promover la no revictimización, permitiendo el acceso a un servicio con diferentes niveles de atención que se ha logrado desarrollar con el Modelo de Atención Integral en el territorio, gracias al fortalecimiento de los recursos humanos con enfoque integral (psicólogas, juristas y educadoras sociales) y las coordinaciones interinstitucionales para mejorar la atención a quienes padecen violencia intrafamiliar y sexual.

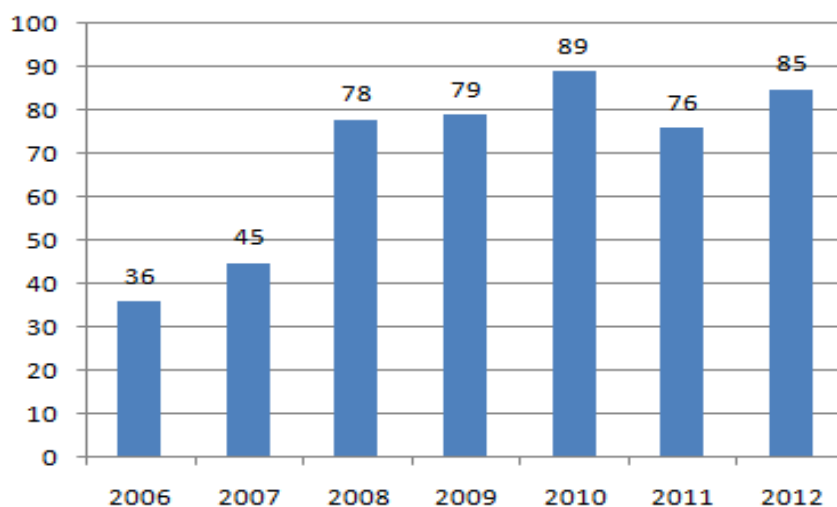
La Ley 779/2012, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres, trata de garantizar una vida libre de violencia y asegurar los principios de igualdad y no discriminación, estableciéndose en su art.2 que:

*“...los efectos de esta Ley serán aplicables a quien se halle o hubiere estado ligado por relación de consanguinidad, afinidad, sujetos a tutela, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente en unión de hecho estable, ex conviviente en unión de hecho estable, novios, ex novios, relación de afectividad, desconocidos, así como cualquier otra relación interpersonal que pueda generar este tipo de violencia”.*

Al analizar la situación de la violencia de género en Nicaragua hay que destacar que desde el año 2006, la cifra de víctimas mortales por violencia de género se ha ido incrementando (Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua, 2011). Por ello, en febrero del año 2011, la Presidenta del Corte Supremo de Justicia, junto a una comisión de altas funcionarias de gobierno, presentó el anteproyecto legislativo “Ley Integral Contra la Violencia hacia las Mujeres” ante el Presidente de la Asamblea Nacional (Jacobs, 2011).

Quizás por la presentación del citado proyecto de Ley y la concienciación social que generó, el número de víctimas mortales se redujo en el año 2011 hasta 76, si bien en el año siguiente la cifra vuelve a aumentar hasta 85 víctimas como se muestra en la Figura 1 (Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua, 2012).

**Figura 1. Tasa de víctimas mortales por la violencia de género en Nicaragua (2006-2012).**



Fuente: Red de Mujeres contra la Violencia de Nicaragua

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud, realizada en Nicaragua entre los años 2006 y 2007, muestra que el tipo de violencia con mayor incidencia entre las mujeres que han sufrido violencia durante su vida por parte de un esposo, compañero, ex-esposo y ex-compañero es la violencia psicológica, que afectó al 48%, seguida por la física (27%) y, en tercer lugar, la violencia sexual (13%). Los diferentes tipos de violencia hacia la mujer son superiores en el área urbana de la región del Pacífico (Taylor, 2011), donde se encuentra ubicada la ciudad de León.

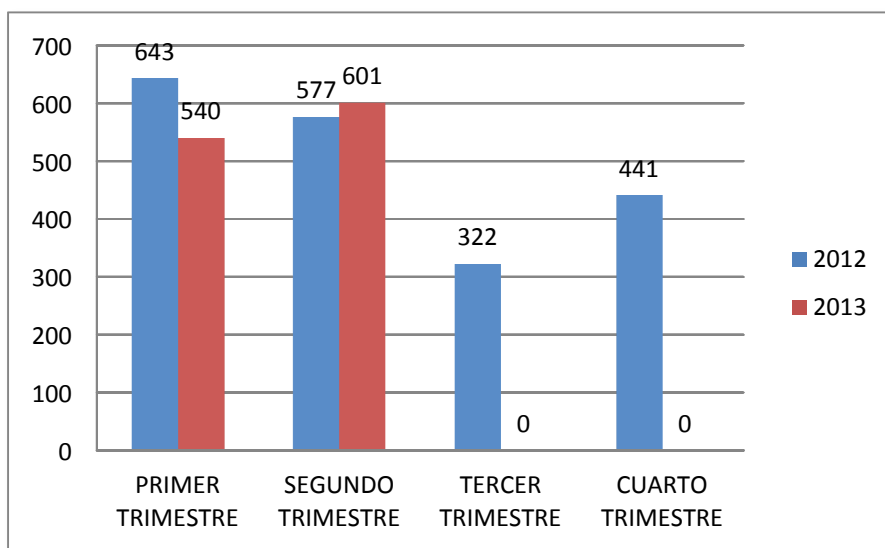
Las mujeres que sufrieron violencia física buscaron asistencia en las instituciones. Entre las más recurridas se encuentra la Policía y la Comisaría de la Mujer y la Niñez (CMN) con un 24%, y los servicios de salud, con un 7%. En lo que respecta a la violencia sexual las mujeres que la padecieron señalan que el 9% sufrió sexo forzado con penetración y el 6% del abuso sexual fue perpetrado sin penetración (Red de Apoyo a la Comisaría de la Mujer, 2010). El Instituto de Medicina Legal señaló que hubo un aumento de las denuncias de violencia intrafamiliar y sexual en Nicaragua: de 10.189 casos de violencia intrafamiliar registrados en el año 2006, se incrementó la cifra hasta 11.313 casos en el año 2009 (Red de Apoyo a la Comisaría de la mujer, 2010). Según el mismo estudio, únicamente el 12% de los casos estudiados se remitió a los juzgados locales y de distrito correspondiente. El 43% de las denuncias quedaron sin ningún proceso de trámite o procedimiento legal porque la denunciante abandonó el caso después de la primera denuncia. En otros casos, los agresores salieron libres a pesar de ser condenados mediante el pago de una fianza. Uno de los pocos estudios realizado en Nicaragua muestra que, ante las circunstancias de violencia, el 41% de las mujeres decidió separarse, aunque fuera de manera temporal (Ellsberg, Winkvist, Peña, y Stenlund, 2001).

## **5. VIOLENCIA DE GÉNERO EN LEÓN (NICARAGUA).**

La ciudad de León, segunda ciudad más poblada del país, está ubicada a 90 kilómetros al occidente de la capital de Nicaragua. A continuación se recogen datos sobre la violencia de género en la ciudad de León referidos al año 2012 y primer y segundo trimestre del año 2013, aportados por la CMN. Resultan especialmente relevantes los datos correspondientes al año 2012 registrados en la CMN, por ser el año en el que se promulga la vigente Ley 779/2012, que supuso un importante hito en la política social en el tratamiento de la violencia de género.

En la Figura 2 se reflejan los datos aportados desde la CMN sobre las denuncias tramitadas en dicha comisaría:

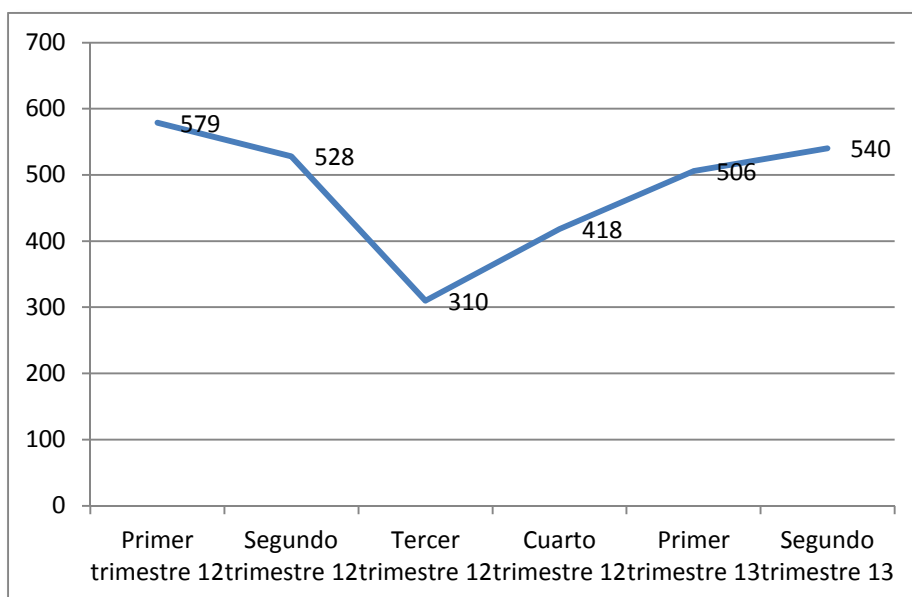
**Figura 2. Registro de denuncias tramitadas en la CMN de León (Nicaragua).**



Fuente: elaboración propia.

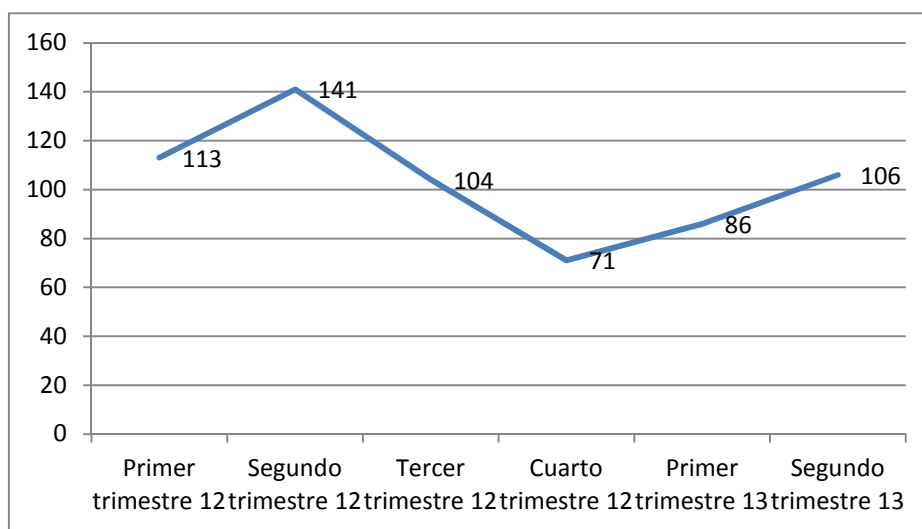
El número de denuncias tramitadas por la CMN en León en el año 2012 fue de 1.983. El número de mujeres reflejadas como víctimas en el mismo año fue de 1.835, de lo que podría deducirse que se trata de mujeres que denuncian por varios motivos y varias veces, como se refleja en la Figura 3, en la que se recoge el número de víctimas a lo largo de seis trimestres.

**Figura 3. Víctimas-mujeres registradas en la CMN de León (Nicaragua)**



Fuente: elaboración propia.

**Figura 4. Número de detenciones realizadas por la CMN de León (Nicaragua).**



Fuente: elaboración propia.

La Figura 4 refleja que, al igual que las denuncias, se produce un descenso en las detenciones. Teniendo como referencia la aprobación de la Ley 779/2012, en el mes de junio, se observa un descenso, aunque tanto el número de casos como el de detenciones aumenta a partir del cuarto trimestre de 2012 hasta junio de 2013, llegando a alcanzar cotas parecidas a las de comienzos del año 2012.

Se puede desprender de esto que la Ley tuvo un impacto relevante en la fecha de su promulgación, si bien ese impacto se redujo progresivamente tras su implementación.

## **6. INVESTIGACIÓN.**

### **6.1. Participantes.**

En la investigación participaron 136 mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género de León (Nicaragua). El criterio de inclusión de la muestra fue ser mujer, encontrarse en situación de pobreza y haber padecido violencia de parte de su cónyuge o pareja. El acceso a las entrevistadas se realizó gracias al apoyo prestado por diferentes asociaciones e instituciones públicas que trabajan con

mujeres en situación de pobreza en León, entre los que destaca la CMN de la Policía Nacional Nicaragüense.

Las entrevistadas, con una media de edad de 31,67 años (DT=8,921), tenían de media 2,23 hijos (DT=1,655). Comenzaron a vivir con la pareja de la que sufrieron las agresiones, de media, a los 19,91 años (DT=4,929) y llevaban conviviendo, o habían convivido con su agresor, una media de 9,16 años (DT=6,789). Otras características de las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género entrevistadas se encuentran recogidas en la Tabla 2.

**Tabla 2. Características de las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género en León (Nicaragua).**

<b>Características</b>	<b>n</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Estado civil</b>		
Soltera	27	28,4%
Casada	26	27,4%
Unión de hecho estable	21	22,1%
Separada	17	17,9%
Divorciada	4	4,2%
<b>Nivel de escolaridad</b>		
Sin estudios	3	3,5%
Educación básica-primaria	62	65,3%
Educación media -secundaria	14	14,8%
Técnica superior	7	7,4%
Universitaria incompleta	9	9,5%
Universitaria completa	5	5,3%
<b>Situación laboral</b>		
Parada	14	14,7%
Ama de casa	23	24,2%
Trabajadora ocasional	24	25,3%
Trabajadora estable dependiente	21	22,1%
Trabajadora estable independiente	13	13,7%
Empresaria / microempresaria	1	1,1%
<b>Convive con su pareja (agresor)</b>	33	34,7%
<b>Persona principal que aporta ingresos en el hogar</b>		
Entrevistada	26	28,3%
Cónyuge o pareja	33	35,9%
Padre	15	16,3%

Madre	7	7,6%
Familiares	11	11,9%
<b>Nivel de ingresos aproximados de la casa</b>		
Menos de 25 dólares a la semana	17	20,5%
De 25 a 50 dólares a la semana	28	33,7%
De 50 a 100 dólares a la semana	20	24,1%
Más de 100 dólares a la semana	18	21,7%
<b>Nivel de ingresos aproximados de la entrevistada</b>		
No tiene ingresos propios	33	35,1%
Menos de 25 dólares a la semana	30	31,9%
De 25 a 50 dólares a la semana	19	20,2%
De 50 a 100 dólares a la semana	10	10,6%
Más de 100 dólares a la semana	2	2,1%

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 2, cerca de la mitad (49,5%) de las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género entrevistadas convivían en pareja, mientras una de cada cinco (22,1%) se encontraba separada o divorciada. En su mayoría las entrevistadas no tenían estudios superiores a la educación primaria, y en un elevado porcentaje carecían de ingresos propios (al encontrarse paradas o ser amas de casa), si bien en su mayoría desempeñaban alguna actividad de carácter laboral (62,2%) de la que obtenían unos ingresos que en un bajo porcentaje superaba los 50 dólares semanales. Un tercio de las mujeres entrevistadas convivía con su agresor, que tendía a ser el principal aportador de ingresos al hogar.

La recogida de información se realizó mediante una entrevista estructurada heteroaplicada, diseñada al efecto, que permitió soslayar los problemas derivados de las dificultades de lectura y comprensión de algunas de las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género. Tras localizar a cada una de las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género, el entrevistador iniciaba el contacto, explicaba los objetivos de la investigación y el tratamiento que se daría a los datos y solicitaba el consentimiento informado para realizar la entrevista. El 51,6% de las mujeres fueron entrevistadas en su propia vivienda, el 38,9% en la CMN de la Policía Nacional Nicaragüense en León y el 9,5% en la sede



de diferentes asociaciones y organizaciones no gubernamentales que colaboraron en la investigación.

## 6.2. Atribuciones sobre las relaciones de pareja en mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género.

En el presente apartado se abordan diferentes cuestiones relacionadas con las atribuciones, percepciones y opiniones de las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género entrevistadas sobre aspectos relativos a las relaciones de pareja, el papel que debe jugar cada uno de los miembros de la misma, las causas de la violencia de género o su opinión sobre si determinados comportamientos hacia la mujer suponen muestras de amor.

En la Tabla 3 se recoge información relativa al nivel de acuerdo de las mujeres entrevistadas sobre diferentes afirmaciones relativas a la pareja y el papel que cada uno de sus miembros debe jugar.

**Tabla 3. Acuerdo sobre diferentes afirmaciones relativas a la pareja entre las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género en León (Nicaragua).**

	De acuerdo		Desacuerdo	
	n	%	n	%
El hombre debe responsabilizarse de los gastos de la familia	121	90,3%	13	9,7%
La mujer por naturaleza sabe cuidar mejor a los hijos	118	90,1%	13	9,9%
El amor de una mujer puede hacer que el hombre cambie muchas cosas	68	52,3%	62	47,7%
Una tarea importante de la mujer es “educar” al hombre y hacer que sea mejor	57	44,2%	72	55,8%
No está bien que las mujeres salgan solas con otras mujeres a pasear, tomar algo...	42	31,6%	91	68,4%
Una buena esposa debe obedecer a su esposo	36	29,0%	88	71,0%
Es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo aunque ella no quiera en ese momento	6	4,4%	129	95,6%

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 3, la gran mayoría de las mujeres entrevistadas consideran que “el hombre debe responsabilizarse de los gastos de la familia” y que “la mujer por naturaleza sabe cuidar mejor a los hijos”. En torno a la mitad de las mujeres se muestra de acuerdo con que “el amor de una mujer puede hacer que el hombre cambie muchas cosas”. También resulta significativo que la mitad de las entrevistadas afirmen que “una tarea importante de la mujer es educar al hombre y hacer que sea mejor”. En la misma proporción, las mujeres de la muestra entienden que “no está bien que las mujeres salgan solas con otras mujeres a pasear o tomar algo”. Una de cada tres entrevistadas considera que “una buena esposa debe obedecer a su esposo”. Muy pocas mujeres se muestran de acuerdo con que “es obligación de la mujer tener relaciones sexuales con su esposo, aunque ella no quiera en ese momento”.

Afirmaciones como que el hombre ha responsabilizarse de los gastos de la familia y la mujer del cuidado de los hijos se vinculan a la explicación respecto a que las mujeres están destinadas a realizar roles específicos vinculados al cuidado del hogar (Glick y Fiske, 1996).

La creencia relativa a que el amor de una mujer puede favorecer el cambio del hombre, tal y como afirma (Pérez Grande, 2007), puede legitimar la violencia de género a partir de los mitos existentes en relación con el *amor romántico*, en lo que podría ser la entrega total a la persona a la que se tiene idealizada, o el *amor de la omnipotencia*, bajo el supuesto de que el amor podría hacer superar todos los obstáculos, el cual impide cambiar determinados patrones comportamentales (Yela, 2003). La afirmación sobre que la mujer tiene el papel de educar al hombre confirma el rol de la mujer respecto a un comportamiento basado en el cuidado y en la sensibilidad (Baron, 2005).

La Tabla 4 recoge información sobre las principales causas por las que las mujeres entrevistadas atribuyen el maltrato recibido por parte de sus parejas y sobre diferentes causas que en opinión de las entrevistadas pueden influir en la conducta de maltrato de su pareja.

**Tabla 4. Atribuciones causales sobre por qué fueron maltratadas las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género en León (Nicaragua).**

¿Cuál crees que es la razón que provoca/aba que tu pareja te maltrate/ara?	n	%
Celos	45	34,1%
El consumo de alcohol	21	15,9%
Su propio carácter	13	9,8%
Educación machista que ha recibido	8	6,1%
La falta de trabajo, dinero	4	3,0%
Porque yo salía mucho	4	3,0%
El consumo de drogas	3	2,3%
Porque no me comportaba como él esperaba que lo hiciera	3	2,3%
Porque le engañaba	2	1,5%
Porque yo no me comportaba como debía hacerlo	1	0,8%
Porque no le hacía suficiente caso	1	0,8%
Porque ha visto que su padre pegaba a su madre y el hacía lo mismo	1	0,8%
Porque le han pegado a él cuando era niño	1	0,8%
Otras	20	15,2%
Porque estaba con otra	5	3,8%

Fuente: elaboración propia.

Como se observa en la Tabla 4, entre las principales razones a las que las mujeres atribuyen la violencia que ejercen contra ellas se encuentran los celos (34%) y el consumo de alcohol (16%). El 6% atribuye como causa del maltrato la educación machista. En la misma línea, vinculada a la percepción machista de las mujeres se encuentran respuestas como “yo salía mucho” (3%); “no me comportaba como él esperaba que lo hiciera” (2,3%); “no me comportaba como debía hacerlo” (0,8%); y “no le hacía suficiente caso” (0,8%). Casuística como que “ha visto que su padre pegaba a su madre y él hacía los mismo” (0,8%); o que “le han pegado a él cuando era niño” (0,8%); tienen poca relevancia en la muestra del presente estudio.

Los celos suponen una actitud posesiva más allá del aspecto sexual, pues son una herramienta con la que conseguir el aislamiento social de la víctima. Según Pérez Grande (2007), el mito de los celos mantiene la creencia de que estos son una declaración de amor. Por otro lado, la visión excesivamente romántica de las relaciones de pareja es un elemento fundamental que propicia la violencia (Tronco y Ocaña, 2012).

El consumo de alcohol es uno de los factores, llamados individuales, que más se han citado en los estudios vinculados a la violencia de género, si bien algunos autores (Alberdi y Matas, 2002) han señalado que no se trata de una causa que genere violencia contra las mujeres, sino uno de los factores (como el nivel socioeconómico o el nivel cultural) que pueden aumentar la conducta violenta.

La Tabla 5 recoge información sobre las principales razones por las que, con carácter general, las mujeres entrevistadas consideran que los hombres maltratan a las mujeres.

**Tabla 5. Atribuciones sobre las causas del maltrato entre las mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género en León (Nicaragua).**

En general ¿Cuál cree que es la principal razón por la que los hombres maltratan a las mujeres?	n	%
Educación machista que ha recibido	41	31,1%
Porque está enfermo	17	12,9%
El consumo de alcohol	13	9,8%
Por inseguridad	7	5,3%
Por celos	5	3,8%
Porque la mujer no se comporta como debería hacerlo	3	2,3%
Porque la mujer le engañaba	3	2,3%
Por influencia de otros	2	1,5%
Porque quieren que las mujeres sean sus empleadas	2	1,5%
Creer que siempre tienen razón	1	0,8%
El consumo de drogas	1	0,8%
La falta de trabajo, dinero	1	0,8%
Su propio carácter	1	0,8%
Porque la mujer no se comporta como él esperaba que lo haga	1	0,8%
Porque ha visto que su padre le pegaba a su madre	1	0,8%
Otras	30	22,7%

Fuente: elaboración propia.

Como se puede ver en la Tabla 5, la mayoría de las mujeres perciben la educación machista como la principal causa del maltrato. Más del 10% de las entrevistadas entienden que la principal causa del maltrato es que el agresor “está enfermo” y el 5% atribuyen el maltrato principalmente a que los maltratadores son personas inseguras.

Las mujeres parecen ser más conscientes de las interacciones negativas en otra relación (Riggs y Caufield, 2000) y no tienen la percepción de que los celos sean el origen de la violencia de género en otras relaciones. Esa evaluación negativa de la relación según Echeburúa (1998) puede proceder de una evaluación negativa de las conductas de la pareja, resultado de estereotipos machistas y percepción de indefensión de la víctima.

## **7. RED DE APOYO A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LEÓN (NICARAGUA).**

La CMN se coordina con organismos de la denominada Red de Apoyo, que reciben el nombre de “centros alternativos”. En la ciudad de León, los “centros alternativos” son la asociación Ixchen-Centro de la Mujer, la asociación Mery Barreda, el Centro de Atención de la Mujer Obrera (CECAMO) y la asociación M<sup>a</sup> Elena Cuadras, así como el Centro de Atención Psicosocial (CAPS), dependiente del Ministerio de Salud, encargado del tratamiento psicológico y farmacológico tanto de las víctimas como de los agresores cuando hay trastornos de la personalidad.

Los centros alternativos de la ciudad de León ofrecen a las mujeres en víctimas de violencia de género asesoramiento, apoyo psicológico, valoraciones psicológicas y atención jurídica. Asimismo, en estos centros se organizan grupos de terapia, grupos de autoayuda, charlas informativas, programas de educación continua e intervenciones con menores (Red de Apoyo a la Comisaría de la Mujer, 2010).

Otros organismos vinculados con la CMN en materia de violencia de género son el Ministerio de la Familia, dentro del cual se encuentra el departamento jurídico en materia de asesoramiento en tutela de menores, cuando estos se encuentran en contexto de violencia de género; el Ministerio Público; el Instituto de Medicina Legal; el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, organismo que propone a los centros educativos programas preventivos en materia de género: delito sexual, violencia de género, autoestima y planificación familiar, incluidos en el Plan de Operación Anual y coordinados e impartidos por personal civil de la CMN, normalmente trabajadoras sociales y asesoras jurídicas,

Vinculada a los anteriores organismos fue creada la Comisión Interinstitucional, la cual realiza reuniones periódicas. La Comisión Interinstitucional es la encargada de realizar un seguimiento en materia de violencia de género, planificar actividades, coordinar instituciones y elaborar informes. Entre sus principales logros destacan:

- La aplicación del Modelo de Atención Integral a víctimas de violencia en el que intervienen entidades públicas y organismos no gubernamentales, lo cual ha permitido que la CMN del departamento de León sea un modelo respecto a otros territorios donde no existen comisiones municipales que unan esfuerzos desde la sociedad civil y el Estado.
- Facilitación y gestión de recursos materiales, humanos y presupuestarios para fortalecer a la CMN en su labor preventiva e investigativa en la persecución de los delitos de violencia de género.
- La implementación de las *Comisarías Móviles* para visitar a los sectores más empobrecidos del territorio de cara a la prevención y detección de situaciones de violencia.
- El fortalecimiento de las capacidades profesionales de la Red de Apoyo de cara a la especialización de recursos humanos en materia de violencia.
- El fortalecimiento de las coordinaciones interinstitucionales para la implementación del Modelo de Atención Integral.
- La realización de campañas masivas de sensibilización en materia de género a nivel departamental, las cuales han visibilizado la violencia de género.

Se trata de una labor de intervención que aglutina esfuerzos valiosos para *empoderar* a las víctimas y acompañarlas efectivamente en procesos judiciales, fortaleciendo el modelo de atención integral en su aplicación desde la participación coordinada y proactiva. Todo ello con el propósito de mejorar el acceso a la justicia y la aplicación del enfoque de género en León.

En base al trabajo realizado y a la información que se ha obtenido de la Red de Apoyo e intervención con mujeres en situación de pobreza víctimas de violencia de género se ha podido constatar que las mujeres abandonan el proceso de tramitar

denuncias por diversos factores vinculados al maltrato de género que impiden la efectiva aplicación de la Ley 779/2012. Las mujeres recurren a la Red para recibir atención e intervención psicológica pero no concluyen el proceso de denuncia que supondría la correspondiente sanción para el agresor. Las mujeres víctimas de violencia de género se enfrentan a una dependencia afectiva, económica y a un entorno social machista, por lo que se requeriría de una mayor sensibilización sobre este tipo de delitos en la Policía Nacional y en el Poder Judicial, pues según la Red de Apoyo a las mujeres víctimas de género en León (Nicaragua), existe mucha impunidad para este tipo de delitos.

El *empoderamiento* de las mujeres debe ser uno de los objetivos clave de intervención de la Red de Apoyo, mediante el trabajo en las percepciones y las creencias de las mujeres para poder salir de ese contexto de violencia. Este trabajo ha de basarse en la visibilidad del machismo que caracteriza la sociedad de la que las mujeres forman parte.

Por otra parte, la eficacia en las detenciones pudiera ser cuestionable por el escaso respaldo que percibe la CMN de las otras unidades policiales. Existe poco apoyo por diferentes motivos: extorsión, tráfico de influencias y valores patriarcales que considera que los problemas de violencia son cuestiones que han de solucionarse en el seno de la familia pues forman parte de ámbito privado. Podrían faltar pruebas consistentes para la acusación, bien por la organización y gestión entre los organismos que no realizan una labor de coordinación efectiva, o por la existencia de diversas asociaciones y abundantes protocolos en el funcionamiento y asesoramiento a las mujeres. También se manifestó en las entrevistas realizadas al personal de la Red de Apoyo que se produce extravío de pruebas de manera consciente e intencionada por parte de los operarios de la justicia, quienes tienen arraigados los patrones patriarcales y machistas de la cultura nicaragüense instaurados en su labor profesional.

De forma general, los desafíos señalados por actores locales se centran en la educación, prevención o sensibilización en todos los niveles sociales, así como en la especialización y capacitación permanente de los recursos humanos que intervienen en la atención a víctimas de violencia de género. La asignación de presupuesto estatal y el cumplimiento de las leyes son necesidades básicas para que la Red de

Apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género consiga más respaldo y efectividad para erradicar la violencia contra la mujer.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR GARCÍA, M (2009). El Código Penal nicaragüense y su impacto en la Mujer, la justicia penal tiene nicaragüense con rostro de mujer. *Revista del Poder Judicial de la República de Nicaragua*, 179-221. Recuperado el 8 de agosto de 2013, de <http://es.scribd.com/doc/104306913/El-Codigo-Penal-y-Su-Impacto-en-La-Mujer>
- ALBERDI, I, & MATAS, N (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- ALMICHARA, D, MOLINA, Y, NADINE, J (2008). Mapeo de las comisarías de la Mujer y la Niñez en Nicaragua. Pp 39-40.
- BARON, RA (2005). *Psicología Social*. Madrid: Pearson.
- BEM, S (1975). Sex role adaptability: One consequence of psychological androgyny. *Journal of personality and social psychology*, pp 634-643.
- CEPAL (2013). *Cepalstat*. Recuperado el 13 de agosto de 2013, de <http://interwp.cepal.org/cepalstat/WEBcepalstat/Perfilnacionaleconomico.asp?Pais=NIC&idoma=e>
- COKER, AL; SMITH, P; MCKEOWN, R; KING, M. (2000). Frequency and correlates of intimate partner violence by type: physical, sexual, and psychological battering. *Public Health*; 90: 553-9.
- COKER, A; DERRICK, C, (2000). Help-seeking for intimate partner violence and forced sex in South Carolina. *Prev Med* 19:316-20.
- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (2003). Protocolo de actuación en delitos de maltrato familiar y agresiones sexuales. Guía para personal policial, fiscal, médico forense y judicial.
- ECHEBURÚA, E (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI.
- ELLSSBERG, M, WINKVIST, A, PEÑA, R, STENLUND, H (2001). Women's strategic responses to violence in Nicaragua. *Epidemiol Community Health*, pp 547.
- ESCOBAR, A, QUINTEROS, A, SÁNCHEZ, S (2011). *Violencia de género: prevención, detección y atención*. Madrid: Grupo 5.
- EXPÓSITO, F (2011). Violencia de género: la asimetría social en las relaciones entre mujeres y hombres. *Mente y cerebro* (48), pp 20.
- LA GACETA, (22 de Febrero de 2012). *Diario Oficial*. Recuperado el 8 de agosto de 2013, de [http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/leyes/Ley\\_No\\_779\\_Ley\\_Integral\\_Contra\\_la\\_Violencia\\_hacia\\_la\\_Mujer.pdf](http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/leyes/Ley_No_779_Ley_Integral_Contra_la_Violencia_hacia_la_Mujer.pdf)
- LA GACETA, (1 de Octubre de 2013). *Diario Oficial*. Recuperado el 4 de enero de 2014, de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/b92aeea87dac762406257265005d21f7/9014fdf9c91b609906257bf700553dd2?OpenDocument>



- GALTUNG, J (1990). Cultural Violence. *Journal of Peace Research*. Vol.27. Nº 3, 291-305.
- GHUMAN, SJ (2001). *Employment, Autonomy and violence against women in India and Pakistan*. University of Pennsylvania: Population Studies Center.
- GLICK, P, FISKE, S (1996). The ambivalent sexism inventory: differentiating hostile and benevolent sexism. *Journal of personality and social psychology*, 70, pp 491-512.
- GONZÁLEZ, R, SANTANA, J (2001). *Violencia en parejas jóvenes: análisis y prevención*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- HAIMOVICH, P (1995). El concepto de los malos tratos. Ideología y representaciones sociales. *Violencia y sociedad patriarcal*. Madrid: Editorial Pablo Iglesias.
- HEISE, L, ELLSBERG, M, GOTTEMOELLER, M (1999). *Ending violence against women*. Baltimore: Johns Hopkins University School of Public Health.
- INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA MUJER (INIM) (2011). Recuperado el 9 de Agosto de 2013, de [http://www.americalinagenera.org/es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=953&Itemid=590](http://www.americalinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=953&Itemid=590)
- INSTITUTO DE LA MUJER (2004). Análisis jurídico-feminista de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. *Revista Artículo 14. Una perspectiva de género*. Nº 17, pp 4-5.
- JACOBS, K (2011). *Nacional y Región Centroamericana*. Recuperado el 3 de Enero de 2014, de <http://www.tortillaconsal.com/tortilla/es/node/7842>
- PODER JUDICIAL (2012). *Poder Judicial. Gobierno de Nicaragua*. Recuperado el 4 de Enero de 2014, de [http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/prensa/pdf/MEMORIA\\_PODER\\_JUDICIAL\\_2010-2012.pdf](http://www.poderjudicial.gob.ni/pjupload/prensa/pdf/MEMORIA_PODER_JUDICIAL_2010-2012.pdf)
- KAABER, N (1998). Money can't buy me love? Re-evaluating gender, credit and empowerment in rural Bangladesh. *Institute of development studies. University of Sussex*, 363.
- KISHOR, S (2000). *Women's contraceptive use in Egypt: what do direct measures of empowerment tell us?* Los Ángeles: California: Manual meeting of the population association of America.
- MAQUEDA ABREU, M (2006). La violencia de género: entre el concepto jurídico y la realidad social. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. Nº 08-02, pp 1-13.
- MATA, N (2002). *Detección de violencia doméstica en mujeres que acuden a un centro de atención primaria*. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública.
- MAZZA, D; DENNERSTEIN, L; GARAMSZEGI, C; DUBLEY, E; (2001). The physical, sexual and emotional violence history of middle-age women: a community-based prevalence study. *Med J Aust* 175: 199-201.
- MEDINA, J (2002). *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- NACIONES UNIDAS (1994). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Pp 48-104. Ginebra: Naciones Unidas.
- NACIONES UNIDAS (2013). Recuperado el 8 de Agosto de 2013, de <http://www.eclac.cl/oig/WS/getCountryProfile.asp?language=spanish&country=NIC>

- PÉREZ GRANDE, M (2007). *La violencia de género. Prevención educativa*. Papeles Salmantinos de Educación.
- PETERSEN, R; GAZMARARIAN, J; CLARK, K (2001). Partner Violence: implications for health and community setting. *Womens Health Issues* 11: 116-25.
- PNUD. (2013). Recuperado el 8 de Agosto de 2013, de <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr2013escomplete.pdf>
- RED DE APOYO A LA COMISARÍA DE LA MUJER (2010). *Estudio participativo relizado en el marco del proyecto "Cohesión social y territorial: un proyecto integral para el departamento de León*. Nicaragua: No publicado.
- RED DE MUJERES CONTRA LA VIOLENCIA DE NICARAGUA (2011). Recuperado el 6 de Agosto de 2013, de <http://www.reddemujerescontralaviolencia.org.ni/>
- RICHARDSON, J; COID, J.; PTRUCKEVITCH, A; CHUNGS, WS; MOOREY, S; FEDER, G. (2002). Identifying domestic violence: cross sectional study in primary care. *BMJ* 324:274-7.
- RIGGS, D, CAUFIELD, M (2000). Risk for domestic violence: factors asociated with perpetration and victimizacion. *Journal of clinical Psychology*, 10 (56), pp 1289-1316.
- RUIZ-PÉREZ, B (2003). Violencia contra la mujer en la pareja: determinantes y respuestas sociosanitarias. Red de Investigación de Salud y Género. *Gac Sanit* 2004. Supl.2, 4-12.
- SCHULER, S (1996). Credit Programs, Patriarchy and Men's Violence against Women in rural Bangladesh. *Social Science and medicine*(43), pp 1742-1792.
- SHANE, B (2002). Violence against women: effects on reproduce health. *Path* (20), 1.
- TAYLOR, K (2011). *Salud y Justicia para las mujeres*. Recuperado el 8 de Agosto de 2013, de <http://aecid.lac.unfpa.org/webdav/site/AECID/shared/files/Cifras-Violencia-Resumen.pdf>
- TRONCO, M, OCAÑA, S (2012). *Género y amor. Principales aliados de la violencia en las relaciones de pareja que establecen los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional*. México: Plataforma institucional de gestión con perspectiva de género. Instituto Politécnico Nacional.
- YELA, C (2003). La otra cara del amor: mitos, paradojas y problemas. *Encuentros en Psicología Social*, pp 163-167.